



RADICADO No 446503189001 2022 00059 00

INFORME SECRETARIAL: San Juan del Cesar (La Guajira), 12 de septiembre de 2022. – Al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo de Mayor cuantía, informándole que el término de traslado del recurso de apelación presentado por el abogado Saúl Deudebed Orozco Amaya, apoderado judicial de la parte demandante venció y dentro él la parte ejecutante no emitió ningún pronunciamiento. Sírvese disponer.

ENRIQUE BENJUMEA FRAGOZO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO

San Juan Del Cesar, La Guajira, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, concédase en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto en el proceso de la referencia, contra el auto de fecha doce (12) de agosto de 2022, proferida por este Juzgado, conforme a lo previsto en el artículo 323 del C. G. del P.

En consecuencia, remítase copia del expediente al superior de instancia, Sala Civil – Familia –Laboral, del Tribunal Superior de Riohacha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOLY LUZ ROMERO TORRES
Jueza

LRT/EB

Firmado Por:
Loly Luz Romero Torres
Juez

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
San Juan Del Cesar - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5781172272eaba4bae90856025374643a9c901cbce6930dd6becc9444ea8b296**

Documento generado en 12/09/2022 05:38:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>